



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTES	SALOMÓN DE JESÚS GIRALDO ZULUAGA Y OTROS
DEMANDADOS	ANA LUCIA ARANGO PELÁEZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2016 01007 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL, ACCEDE PARCIALMENTE A LO SOLICITADO.

Se incorpora memorial que antecede mediante el cual la abogada Inés Mercedes Ruíz Bernal en calidad de apoderada de los demandantes solicita se remita nuevamente la documentación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, demandando que en esta oportunidad se haga al correo institucional de la entidad de registro, que los oficios estén firmados de forma física y que se acompañe de las copias auténticas las cuales deben tener el logo del juzgado, ante lo cual se deben realizar las siguientes precisiones: (i) el oficio N° 2 de enero 15 de 2021 en el cual se transcribió la parte resolutive de la sentencia de enero 31 de 2020 fue remitido al correo documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co canal oficial para este tipo de comunicaciones, y que dicha remisión se llevó a cabo el 3 de febrero de 2021 a las 04:00 p.m; (ii) que el oficio remitido en aquella oportunidad se encontraba firmado electrónicamente por la secretaria del juzgado según lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, situación que se viene presentado desde la implementación la virtualidad, y frente a lo cual con ninguna entidad se ha presentado inconveniente alguno pues dicha firma tiene toda la validez y por supuesto ofrece seguridad jurídica; y finalmente (iii) se debe indicar que las copias auténticas cuentan en la parte superior izquierda con el respectivo sello del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín quien las expide, aunado a que al final de las mismas se encuentra el recuadro de autenticación de copias que de conformidad con el artículo 114 del CGP deja constancia que son fiel copia de las

originales, el número de folios y se encuentra igualmente firmado electrónicamente por la secretaria del Juzgado, así no entiende este despacho cual es la inconformidad que manifiesta la memorialista.

Sin embargo, en aras de garantizar el cumplimiento de la inscripción de la sentencia, por parte de la Secretaria del Juzgado se remitirá nuevamente el oficio ya referido, en esta oportunidad acompañado de las copias auténticas, en las mismas condiciones que hasta ahora se ha hecho.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 077

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de mayo de 2021

**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3788ff6f41c9376639cdd0db03498d31f6341c8b32405054ed2d3e826f4b3b70
Documento generado en 20/05/2021 12:52:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>